

docente privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón», con domicilio en C/ Los Flamencos, núm. 19 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29005436, tiene autorización definitiva para 9 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 225 puestos escolares por Orden de 13 de mayo de 2003 (BOJA de 28 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Cerrado de Calderón.

Código de Centro: 29005436.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil para 300 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con

el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se concede modificación de la autorización a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada).*

Visto el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada), solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 7 de octubre), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada).

Vistos la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de violín, de la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.  
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n. Edificio Centro Social Cultural.  
Localidad: Guadix.  
Municipio: Guadix.  
Provincia: Granada.  
Código del Centro: 18000398.  
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica instrumental: Acordeón, Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado del XVIII Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 19 de julio de 2004, publicada en el BOJA núm. 171, de 1 de septiembre, la XVIII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### D I S P O N E

Artículo 1. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XVIII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

Presidenta:

- Doña Carmen Rodríguez Martínez. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Alonso del Pozo. Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.
- Doña Margarita Clemente Muñoz. Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de Córdoba.
- Doña Angelina Costa Palacios. Catedrática de Literatura Española de la Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Gracia Navarro. Catedrático de Filosofía y Parlamentario Andaluz por Córdoba.
- Don Juan Carlos López Eisman. Catedrático de Filosofía e Inspector de Educación.
- Don Javier Núñez Gómez. Representante de la empresa AGFA.
- Don Rafael Ruiz Serrano. Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.
- Doña Rita Rutkowski Wulfszstadt. Pintora vinculada a colectivos de artistas y foros culturales de la ciudad de Córdoba.

Secretario:

- Don Emilio Solís Ramírez. Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

1. Premio Joaquín Guichot, a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su Cultura:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Geometría en los Reales Alcázares de Sevilla», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y al conocimiento del Patrimonio artístico y cultural andaluz. Ofrece una guía y un amplio repertorio de actividades didácticas, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para el estudio del recinto del Alcázar de Sevilla. Es fruto de un trabajo riguroso de investigación y destaca por su originalidad y carácter interdisciplinar ya que, desde la asignatura de Matemáticas, permite abordar el estudio de la Geometría, de forma integrada con la Historia de Andalucía. Así mismo se convierte en un instrumento didáctico de gran interés ya que su planteamiento es aplicable y extrapolable al estudio de otros elementos arquitectónicos y artísticos del rico Patrimonio Andaluz. Sus autores y autoras son doña Carmen Arese Oliva, doña María Dolores Bogeat Ferreira, doña Guadalupe Buendía Castiñeira, doña Pilar Cazenave Bernal, don Wenceslao Delgado Esteban, doña Pilar Escutia Basart, doña Dolores Pereira Figueroa y don Manuel Sánchez Vázquez, profesores y profesoras del Instituto de Educación Secundaria Gonzalo Nazareno, también de Dos Hermanas (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El paisaje rural como centro de interés didáctico», por promover la mejora de la práctica educativa a partir de la reflexión sobre la misma, la atención a la diversidad, así como la integración de la educación en valores en el Proyecto Curricular. Es un trabajo innovador, con un enfoque constructivista, en el que se combinan las